

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 11 001 403 019 2018 00727 01

Clase: ejecutivo

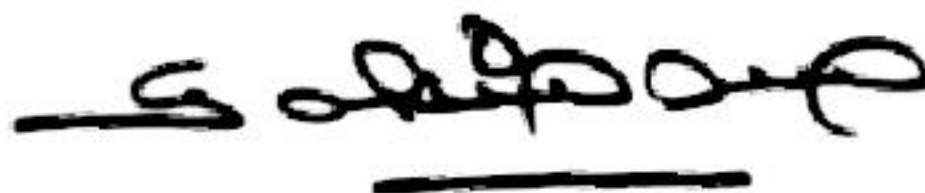
Asunto: apelación sentencia

Como se verifica que el recurso de apelación que interpuso la parte demandada en contra la sentencia del 23 de noviembre de 2020 del Juzgado 19 Civil Municipal, no fue sustentado dentro de la oportunidad que señala el inciso tres del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero: Declarar desierto el recurso de apelación que interpuso la parte demandada en contra de la sentencia 23 de noviembre de 2022 proferida por el Juzgado 19 Civil Municipal.

Segundo: Devuélvanse el expediente al Juzgado de origen. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ